



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 ABR 2026

DECRETO N° 1272

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-163/26, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 562, de fecha 11 de marzo de 2026; la solicitud de fecha 28 de enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO AUKANES VOLLEY CLUB**, rol único tributario N° 65.240.531-2, representado por don Juan Aguilera Salinas, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para realizar entrenamientos desde marzo a diciembre de 2026, los martes desde las 20:30 a las 22:30 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme con lo prescrito en el artículo N° 13, N° 1, letra a), del Reglamento N° 18 de Patrocinio, se le otorga al club un patrocinio de 80%, respecto de los derechos por concepto de uso de Polideportivo Las Compañías.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos, en parte, respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros
4. **DEJASE ESTABLECIDO**,
 - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos ha debido velar por el buen uso del recinto y por el cumplimiento del pago del 20%, respecto de los derechos por concepto de uso.
 - b) Deberá la organización dar aviso por no uso del recinto, con al menos tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd